

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA PUBLICACIÓN REALIZADA EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ORDENA NUEVA PUBLICACIÓN.

NUMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2022/646023

ORGANO GESTOR : 0360 – DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TIPO DE CONTRATO: PATRIMONIAL

TITULO: ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE VARIOS LOTES DE MADERA PUESTO EN CARGADERO PROCEDENTE DE MONTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO : El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que la convocatoria del procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante del órgano de contratación.

SEGUNDO: Por parte de esta Delegación Territorial se ha procedido a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del contrato que aparece en el encabezamiento. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 29/07/2022.

TERCERO: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que la convocatoria del procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante del órgano de contratación.

CUARTO: El día 01/08/2022 la plataforma Siboja notifica la devolución del anuncio de publicación en BOJA.

QUINTO: A la vista de lo anterior, dado que el anuncio de publicación en BOJA no se ha podido llevar a cabo y habida cuenta que no ha habido ningún licitador que presente oferta, se acuerda la necesidad de que por parte del órgano de contratación se deje sin efecto la publicación realizada, se proceda a la publicación en BOJA de la convocatoria y se proceda a la apertura de un nuevo periodo de presentación de ofertas.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	02/08/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmY92Q9G378YSYLCN5376HWN8KX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los anteriores Antecedentes de Hecho y en virtud de lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confiere la Orden de 28 de mayo de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería (Boja n.º 106 de 05/06/2019), y teniendo en cuenta que debe prevalecer en todo momento el interés general y los principios de seguridad jurídica y transparencia:

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la publicación realizada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del expediente de contratación CONTR 2022/646023, ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE VARIOS LOTES DE MADERA PUESTO EN CARGADERO PROCEDENTE DE MONTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, procediéndose a la retroacción del expediente hasta el momento anterior a la misma.

SEGUNDO.- Ordenar la Subsanación del error detectado para poder llevar a cabo la publicación en BOJA de la convocatoria de licitación.

TERCERO.- Acordar que se publique en el Perfil del Contratante la presente resolución para general conocimiento.

CUARTO: Reactivar la licitación, concediéndose nuevo plazo de presentación de proposiciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El Delegado Territorial

Jose Antonio Víquez Ruiz

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	02/08/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmY92Q9G378YSYLCN5376HWN8KX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	